JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN ANDAP 2021

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el día 28 de mayo de 2021, Computadores para Educar suscribió el contrato de prestación de servicios No.48-21 entre Computadores para Educar y la Unión temporal apropiación -andap-2021, cuyo objeto es: ***"*Prestar los servicios para la ejecución de la Estrategia de Acceso y apropiación de las TIC de Computadores para Educar, en la región 2.*".***

Que el valor del contrato fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($2.860.120.000) incluido IVA,** incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. *(…)",* y su plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el supervisor del contrato solicito se modificara el contrato, esgrimiendo entre otras las siguientes razones:

(…) teniendo en cuenta que la cláusula quinta relaciona la forma de pago de la siguiente manera:

1. Un primer pago en el mes de junio, por valor de $ 280.462.000,00, Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plan de gerencia, aprobado y sustentado: De acuerdo con los parámetros establecidos por CPE.
- Ejecución e informe de la jornada Entrenamiento de acuerdo con los parámetros establecidos por CPE y con previa aprobación de las hojas de vida.

Los siguientes pagos por mensualidades vencidas y sucesivas de acuerdo con el cronograma de avance de ejecución definido por la entidad, previa aprobación de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo de las actividades que se desarrollen, así:

2. El segundo pago por la suma de $162.549.480,00
3. El tercer pago por la suma de $339.240.540,00
4. El cuarto pago por la suma de $187.791.060,00
5. El quinto pago por la suma de $187.791.060,00
6. El sexto pago por la suma de $616.897.920,00
7. El último pago por la suma de $ 1.085.387.940,00

Que de acuerdo con lo anterior, para que los siguientes pagos se alineen con los avances de la ejecución del proyecto y con el objetivo que el operador no esté sujeto a pagos fijos, sino que se realicen los pagos conforme con el avance de los productos aprobados por la supervisión, los cuales se ajustan a la oferta económica presentada por el contratista, los pagos se efectuaran por mensualidades vencidas y sucesivas, previa aprobación de los productos de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC por parte de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo del avance las actividades que se desarrollen. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario:

JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN ANDAP 2021

Modificar la cláusula quinta del contrato, de conformidad con las razones expuestas por el supervisor.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula QUINTA del contrato 48-21, el cual quedará así:

> ***"CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE*** *pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:*
>
> *A partir de la firma del presente otrosí, los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y sucesivas, previa aprobación de los productos de la Estrategia de Acceso y Apropiación de las TIC por parte de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo de las actividades que se desarrollen.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar: a) Relación de las actividades ejecutadas para la respectiva factura; b) Estar a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.*
>
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el* ***CONTRATISTA,*** *conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa."*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 48-20, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes.

2 OBJETO DEL OTROSÍ

Modificar la forma de pago del Contrato No. 48-21 en el sentido en que se efectuaran los pagos de acuerdo con las actividades ejecutadas y previa aprobación de la supervisión del contrato.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

3.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

N/A

JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN ANDAP 2021

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1.1 Requisitos de Experiencia:

4.1.1.1 Experiencia General
N/A

4.1.1.2 Experiencia Específica
N/A

4.1.2 Requisitos Técnicos
N/A

4.1.3 Sistema de precios
N/A

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
N/A

4.2.1 Descripción y desarrollo de cada uno de los Criterios de Evaluación
N/A

5 ADJUDICACIÓN
N/A

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
N/A

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN
N/A

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN
N/A

6.4 FORMA DE PAGO

A partir de la firma del presente otrosí, los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y sucesivas de acuerdo con el cronograma de avance de ejecución definido por la entidad, previa aprobación de la supervisión, sin perjuicio de que en un mes pueda cancelarse más de una factura dependiendo de las actividades que se desarrollen.

JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN ANDAP 2021

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar: a) Relación de las actividades ejecutadas para la respectiva factura; b) Estar a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.*

6.5 SUPERVISOR O INTERVENTORIA
N/A

6.6 PRESUPUESTO
N/A

En constancia se firma a los a los diecisiete (17) días de agosto de 2021.

Alfonso Gabriel Quintero Barraza
Subdirector Operativo
Supervisor del Contrato No. 48-21

Proyectó: *Johann Ricardo Ortega-Profesional Logística*
Revisó: *Alfonso Gabriel Quintero-Subdirector Operativo*